

**INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL,
RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE, POR UNA
SOLA VEZ, COMO FERIADOS OBLIGATORIOS E IRRENUNCIABLES,
LOS DIAS 19 Y 20 DE SEPTIEMBRE DE 2010, PARA TODOS LOS
TRABAJADORES DEPENDIENTES DEL COMERCIO**

HONORABLE CAMARA:

Vuestra **Comisión de Trabajo y Seguridad Social** pasa a informar, en primer trámite reglamentario, sobre el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, originado en moción de la Diputada señora Muñoz, doña Adriana, y de los Diputados señores Aguiló; Alinco; Andrade; Jiménez; Teillier y Vallespín, que establece, por una sola vez, como feriados obligatorios e irrenunciables, los días 19 y 20 de septiembre de 2010, para todos los trabajadores dependientes del comercio. **Boletín 7082-13.**

A las sesiones que vuestra Comisión destinó al estudio de la referida iniciativa legal asistieron la señora Ministra del Trabajo y Previsión Social, doña Camila Merino Catalán, el señor Subsecretario del Trabajo, don Bruno Baranda Ferrán, y el asesor de esa Secretaría de Estado, don Francisco Del Río Correa.

I.- CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

1.- Idea matriz o fundamental del proyecto: garantizar a todos los trabajadores dependientes del comercio el feriado, con carácter de irrenunciable, del 19 y 20 de septiembre de 2010.

2.- Normas de quórum especial: no existen en el proyecto normas de tal naturaleza.

3.- Artículos de competencia de la Comisión de Hacienda: no existen normas que requieran estudio por parte de dicha Comisión.

4.- Aprobación en general del proyecto: fue rechazado por seis votos a favor, y siete en contra.

5.- Artículos e indicaciones rechazadas por la Comisión: se rechazó el artículo único del proyecto.

6.- Diputado Informante: se designó al Diputado señor Andrade, don Osvaldo.

ANTECEDENTES GENERALES.

Los autores de la presente iniciativa legal expresan que las festividades del Bicentenario de la independencia del país que se celebran durante el presente año 2010, representan una oportunidad histórica para reforzar los vínculos simbólicos que nos unen como nación y fortalecer nuestra identidad, adhesión y pertenencia a la comunidad nacional.

Como consecuencia del valor simbólico que la comunidad nacional atribuye a la celebración de estas festividades, el Gobierno impulsó un proyecto de ley que, luego de su tramitación legislativa en el Congreso Nacional, se materializó en la dictación de la Ley N° 20.450, publicada en el Diario Oficial del 19 de julio de 2010, que establece como feriados los días 17 y 20 de septiembre de 2010.

Agregan que, en el Mensaje que dio inició a la tramitación de la Ley N° 20.450, el Poder Ejecutivo señaló que "las Fiestas Patrias constituyen una oportunidad clara e inequívoca de unidad nacional, en la que todos los chilenos, en familia y junto a nuestras comunidades, revivimos y actualizamos tradiciones en unidad patriótica". Agrega el Mensaje del Ejecutivo que "más allá de los actos oficiales, los días 18 y 19 de septiembre de cada año, la sociedad civil se prepara y festeja en instituciones públicas y privadas, colegios, escuelas, trabajos, ramadas y fondas, sin que ningún grupo resulte excluido de esta verdadera fiesta patriótica".

Sin embargo, señalan, y pese al amplio consenso social y político en torno a la necesidad de relevar las celebraciones del Bicentenario, existe un importante grupo de trabajadores que quedarán excluidos de estas celebraciones.

En efecto, el artículo 38, número 7 del Código del Trabajo dispone que los trabajadores dependientes cumplirán igualmente sus jornadas laborales en los días festivos no declarados obligatorios e irrenunciables, fijando para ellos una modalidad especial de descanso compensatorio y pagando como horas extraordinarias las trabajadas ese día cuando excedan la jornada ordinaria semanal.

Por su parte, la Ley N° 19.973, de 2004, estableció como obligatorio e irrenunciable, entre otros, el feriado del día 18 de septiembre, para todos los dependientes del comercio, con las excepciones que la misma norma se encarga de indicar.

En consecuencia, añaden, los feriados establecidos con ocasión de las celebraciones del Bicentenario no beneficiarán a los trabajadores del comercio quienes, en los hechos, deberán trabajar los días 17, 19 y 20 de septiembre de 2010 y por tal jornada se les compensará con descanso y se les pagará como extraordinarias solo las horas que superen la jornada ordinaria semanal.

La situación que afecta a los trabajadores del comercio, a juicio de ellos, se aleja del espíritu de las celebraciones del Bicentenario y convierte en letra muerta los fundamentos contenidos en el Mensaje del Poder Ejecutivo que dio origen al establecimiento de un feriado extraordinario con ocasión de las fiestas del Bicentenario, toda vez que este importante sector de trabajadores del país sólo tendría, en forma efectiva, uno de los cuatro días de feriado establecidos para estas festividades, quedando excluidos de poder celebrar con el conjunto de la comunidad nacional.

Manifiestan que, con el objeto de corregir esta abierta discriminación que afecta a los trabajadores del comercio y cumplir con los propósitos simbólicos que se tuvieron en vista al momento de establecer los feriados destinados a celebrar las festividades del Bicentenario, en virtud del presente proyecto de ley, proponen que se declaren, por esta sola vez, que los días 19 y 20 de septiembre de 2010 serán feriado obligatorio e irrenunciable para los trabajadores dependientes del comercio.

Finalizan señalando que desde una perspectiva económica y, como consecuencia de lo anterior, el feriado del día 17 de septiembre de 2010 estaría sujeto al régimen jurídico regular para los trabajadores dependientes del comercio, por lo cual los establecimientos comerciales permanecerían abiertos al público, registrándose ese día ventas extraordinarias que ayudarían a compensar la falta de actividad en los días de feriado efectivo del sector. Por otro lado, es un hecho comprobado que la reactivación del consumo en los días que siguen a un feriado obligatorio e irrenunciable, como es el del día 18 de septiembre, se verifica con mucha lentitud, por lo que las expectativas de ganancias del sector comercio son más bien acotadas y se produciría un efecto compensatorio. Por último, esta medida permitiría también revitalizar y reactivar las ventas del comercio detallista que, en términos generales, es el más afectado con la proliferación de los grandes supermercados y centros comerciales que tienden a concentrar el consumo.

II.- MINUTA DE LAS IDEAS MATRICES O FUNDAMENTALES DEL

PROYECTO.

En conformidad con el N° 1 del artículo 287 del Reglamento de la Corporación y para los efectos de los artículos 69 y 73 de la Constitución Política de la República, como, asimismo, de los artículos 24 y 32 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, cabe señalar que la idea matriz o fundamental del proyecto es garantizar a todos los trabajadores dependientes del comercio el feriado, con carácter de irrenunciable, del 19 y 20 de septiembre de 2010.

Tal idea matriz se encuentra desarrollada en el proyecto rechazado por vuestra Comisión en un artículo único permanente.

III.- ARTICULOS CALIFICADOS COMO NORMAS ORGÁNICAS CONSTITUCIONALES O DE QUORUM CALIFICADO.

En relación con esta materia, a juicio de vuestra Comisión, el artículo único permanente del proyecto no requiere de quórum calificado para su aprobación ni reviste el carácter de orgánico constitucional.

IV.- DOCUMENTOS SOLICITADOS Y PERSONAS RECIBIDAS POR LA COMISION.

Vuestra Comisión recibió a la señora Ministra del Trabajo y Previsión Social, doña Camila Merino Catalán; al señor Subsecretario del Trabajo, don Bruno Baranda Ferrán; al asesor ministerial, don Francisco Del Río Correa; al señor Presidente la Cámara Chilena de Centros Comerciales, don Manuel Melero Abaroa; al señor Secretario General de la Cámara Nacional de Comercio, don Jaime Alé Yarad; al señor Presidente Nacional de la Confederación Nacional de Trabajadores del Comercio, Producción y Servicios, don Héctor Valdés Labra; al señor Secretario General de la Consfecove, José Luis Ortega; al señor Vicepresidente de la Confederación del Comercio Detallista y Turismo de Chile, Oscar Bruna Malbrán, y al señor Presidente de la Confederación Coordinadora de Sindicatos de Comercio, Manuel Sandoval Pastene.

V.- ARTICULOS DEL PROYECTO DESPACHADO POR LA COMISION QUE DEBEN SER CONOCIDOS POR LA COMISION DE HACIENDA.

A juicio de vuestra Comisión el artículo único permanente del proyecto en informe no requiere ser objeto de estudio por la Comisión de Hacienda de esta Corporación.

VI.- DISCUSION GENERAL

El proyecto en informe fue **rechazado**, en general, por vuestra Comisión en su sesión ordinaria de 17 de agosto del año en curso, por seis votos a favor, de las Diputadas señoras Goic, doña Carolina y Muñoz, doña Adriana, y de los Diputados señores Campos, en reemplazo del señor Alinco; Andrade; Jiménez, y Saffirio; y siete en contra, de la Diputada señora Nogueira, y los Diputados señores Baltolu; Bertolino, Monckeberg, don Nicolás; Salaberry, Silva y Vilches.

Durante su discusión general, el señor **Manuel Melero Abaroa**, Presidente de la Cámara Chilena de Centros Comerciales, señaló, en síntesis, que la iniciativa en estudio importa efectos negativos para los usuarios, ya que muchos de ellos no pueden efectuar sus compras en días laborales o deben, por razones económicas, hacerlo diariamente, además de entorpecer la creciente incorporación de la mujer al trabajo lo que valida la apertura en festivos. Agrega que resulta, a juicio de ellos, discriminatorio obligar al cierre de sus establecimientos en circunstancias que otros, orientados a los mismos fines, como los restaurantes, cines, estaciones de servicio, etcétera, pueden hacerlo, además, que, agrega, lo mismo ocurre respecto de las demás actividades exceptuadas del descanso dominical.

Hizo presente, que en un día festivo se abastecen y satisfacen necesidades básicas y secundarias de la población; se entretienen, pasean y comparten un millón doscientas mil personas y que, durante ellos, los trabajadores en régimen part time representan el 41% en tiendas departamentales y 21% en las minoristas. Asimismo, destacó que el 70 % de quienes trabajan reciben comisión por ventas.

Subrayó el hecho de que los festivos importan el 20 % de la venta semanal, y que respecto de las denominadas “ventas por impulso”, los volúmenes son 60% en tiendas y 100% en cines, entretenimiento y comidas.

Concluyó solicitando, por las razones expuestas, no introducir nuevas modificaciones a la legislación vigente, dejando las cosas como están de cara al feriado del comercio con motivo del Bicentenario, además, por el hecho de que su sector ya efectuó la planificación administrativa, operacional, publicitaria, comercial y logística conforme a las leyes vigentes para la celebración de él.

Por su parte el señor **Jaime Alé Yarad**, Secretario General de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Chile, quién hizo entrega de una minuta con los planteamientos de su organización que se encuentra a disposición en la Secretaría de la Comisión, manifestó,

resumidamente, que la iniciativa en estudio constituye un peligro para los actuales índices de empleo y rentabilidad para el sector que representa, y que en la especie se trata de un intento más de discriminar perjudicando al comercio.

Aclara que, sin embargo, entiende que se trata de un sector perfectible y que probablemente se producen injusticias, pero que naturalmente su sector persigue que ellas se vayan evitando.

Argumentó que el feriado irrenunciable para los trabajadores del comercio importa un riesgo para el sector y el abastecimiento de la población, señalando, entre otros argumentos, la existencia de capacidades limitadas de cámaras de frío y de almacenaje – alto costo del metro cuadrado de terreno en las zonas comerciales-, que no permiten mantener stock para 15 días, ni siquiera para 5, lo que redundaría en sobreprecios, del orden del 30 o 40%, que la población más pobre deberá pagar, y que un buen ejemplo de lo que podría pasar es lo que ha sucedido con el terremoto.

Concluyó manifestando que la situación que afecta a los trabajadores del comercio no se aleja del espíritu de las celebraciones del Bicentenario y no convierte en letra muerta los fundamentos contenidos en el Mensaje del Poder Ejecutivo que dieron origen al establecimiento de dos feriados extraordinarios con ocasión de las fiestas del Bicentenario, ya que para ellos se fijó una modalidad especial de descanso compensatorio y pagando como horas extraordinarias las trabajadas esos días cuando excedan la jornada ordinaria semanal.

El señor **Héctor Valdés Labra**, Presidente Nacional de la Confederación Nacional de Trabajadores del Comercio, Producción y Servicios, CONATRACOPS, expresó que el proyecto en estudio está bien orientado pero es insuficiente en sus efectos ya que, en la práctica, los malls y las empresas del retail ya cierran ese día en base a acuerdos o instrumentos colectivos, por lo que su organización estima más conveniente decretar feriado irrenunciable el día 20, en atención que, a juicio de ellos, todo indica que no será un buen día de ventas ya que muchas familias deberán desplazarse desde o hasta sus ciudades debido a que muchos chilenos van a salir de viaje ese fin de semana largo.

En relación con el temor de que un feriado irrenunciable para los trabajadores del comercio redundará en desabastecimiento de la población, estima que ello no se provocará ya que estará atendiendo prácticamente todo el pequeño y micro comercio del país, en el cual atienden los negocios sus propios dueños, lo que contribuirá a la reactivación de ese sector que está tremendamente golpeado con la instalación de los grandes centros comerciales y supermercados.

Por su parte, el señor **José Luis Ortega**, Secretario General de la Confederación Nacional de Sindicatos y Federaciones de Trabajadores del Comercio, Confección Vestuario y Actividades Anexas, CONFECOVE, señaló que, en síntesis y en líneas generales, comparten los criterios señalados respecto de la dinámica laboral y comercial de los días de Fiestas Patrias, expresados en la exposición anterior, pero que se inclinan por la iniciativa de ley que otorga el 19 de septiembre como feriado para los trabajadores del comercio, sólo para la celebración del Bicentenario.

El señor **Oscar Bruna Malbrán**, en representación de la Confederación del Comercio Detallista y Turismo de Chile, manifestó que su organización, que acoge a un importante sector de la economía nacional que genera más de 1.200.000 puestos de trabajo en el país, de manera alguna está en contra de celebrar una fecha tan trascendental para Chile, pero que, en esta materia, deben ser muy realistas y responsables, especialmente cuando representan a empresas de menor tamaño que basan su desarrollo en la atención a los consumidores en general. Todos ellos deben cumplir diariamente una función de servicio a la masa consumidora.

Agregó que representan a un sector que debe cumplir con su función de servicio a los consumidores los que exigen diariamente abastecimiento de bienes y servicios. Por otra parte, hizo presente que la situación de los empresarios "mipymes" no es de las mejores al tener que enfrentar una alta competencia en los diversos rubros de la comercialización y que medidas de esta naturaleza alteran notablemente su desenvolvimiento y retrasan su crecimiento.

Asimismo, señaló que al establecer tantos días feriados, se está incentivando lamentablemente el turismo hacia el extranjero, lo que han comprobado con atractivas ofertas en el mercado que invitan a salir fuera del país en condiciones muy favorables, perjudicando con ello los planes y programas de fomento y desarrollo del turismo local.

Por ello, agregó, no están de acuerdo con el feriado irrenunciable para los trabajadores del comercio. Consideran suficiente el feriado ya establecido que es el 18 de Septiembre. Consideran que el comercio que atienda libremente los demás días debe someterse a las disposiciones legales vigentes con respecto al pago de remuneraciones.

En su oportunidad, el señor **Manuel Sandoval Pastene**, Presidente de la Confederación Coordinadora de Sindicatos del Comercio, manifestó que este año 2010, Chile conmemora el Bicentenario de su Independencia, fiesta que comparten y celebran todos los chilenos y chilenas sin excepción.

Por lo tanto, constituye –a su juicio- un agravio, una violación a los derechos ciudadanos, una agresión a trabajadores y trabajadoras, una discriminación a cientos de miles de ciudadanos y ciudadanas, que los trabajadores del Sector Comercio tengan que laborar en sus puestos de trabajo los días 17, 19 y 20 de Septiembre, cuando la inmensa mayoría del país estará celebrando el Bicentenario. No puede ser que a estas alturas –señaló-, las autoridades de Gobierno y muchos Parlamentarios establezcan categorías de chilenos de primera o de segunda clase.

Manifestó que, con el objeto de corregir esta abierta discriminación que afecta a los trabajadores del comercio y cumplir con los propósitos simbólicos que se tuvieron en vista al momento de establecer los feriados destinados a celebrar las festividades del Bicentenario, están de acuerdo en que se declare, por esta sola vez, que los días 19 y 20 de septiembre de 2010 son feriado obligatorio e irrenunciable para los trabajadores dependientes del comercio. Además, subrayó, la Confederación Coordinadora de Sindicatos del Comercio ha realizado junto a todos sus dirigentes bases, una encuesta que busca conocer la preferencia de los trabajadores entre trabajar los feriados del Bicentenario o pasar tiempo en familia, y el resultado de esta encuesta arrojó que de un total de 9.500 trabajadores encuestados en la región metropolitana y Valparaíso de las empresas Líder, Jumbo, Paris, Ripley, Falabella, Trabajadores Subcontratados, La Polar, Easy, Santa Isabel, y Pre Unic, 9.498 señalaron que prefieren pasar tiempo en familia y solo dos manifestaron que les gustaría trabajar durante los feriados.

Por lo tanto, argumentó, cree firmemente que no puede primar lo económico por sobre la conciliación familiar y el derecho a trabajar para vivir, y no vivir para trabajar.

El Ejecutivo, por su parte, señaló que su opinión es contraria a la iniciativa de ley en estudio. Argumentó la señora Ministra que esa posición se basa en el hecho de que esta materia ya fue debatida en el marco del estudio del proyecto de ley, iniciado en Mensaje, que derivó en la ley N°20.450, que establece los feriados del 17 y 20 de septiembre próximos, y que desechó la idea de un feriado irrenunciable para los dependientes del comercio.

Agregó que resulta preocupante el hecho de someter a la población a tres o cuatro días sin acceso a los establecimientos de comercio.

Asimismo el señor Subsecretario del Trabajo agregó que en la práctica los dependientes del comercio ya poseen un sistema de

compensaciones, ya sea en días libres o compensación en dinero, que opera a favor de ellos y garantiza una retribución al hecho de trabajar en feriados.

Por otra parte, las señoras y señores Diputados que rechazaron la aprobación del presente proyecto de ley, expresaron que esta materia se discutió latamente con ocasión de la tramitación de la ley N° 20.450. Asimismo, manifestaron su preocupación por los efectos que la declaración de feriado irrenunciable los días 19 y 20 de septiembre pudiera tener en vastos sectores de la población que aprovechan los días festivos para procurarse un ingreso extra, salir a efectuar las compras que no pueden realizar en los días laborales o, en su defecto, aprovecharlos para pasear o distraerse en los grandes centros comerciales, amén de los problemas de abastecimiento que pueden crearse para otros sectores del comercio que se abastece del retail.

VII.- SINTESIS DE LAS OPINIONES DISIDENTES AL ACUERDO ADOPTADO EN LA VOTACION EN GENERAL.

Las opiniones disidentes al acuerdo adoptado en la votación en general, esto es de las señoras Diputadas y señores Diputados que votaron favorablemente la presente iniciativa legal, se sustentaron en los fundamentos mismos de la moción que le dio origen, como en los testimonios recogidos en la Comisión de boca de los propios trabajadores que, a juicio de ellos, se verían beneficiados por la declaración de irrenunciabilidad del feriado propuesto.

Hicieron, asimismo, especial hincapié en la voluntad declarada por el propio Presidente de la República de que la celebración del Bicentenario convocara a la inmensa mayoría de los chilenos y chilenas a reeditar en familia las más sentidas tradiciones de nuestro país, promoviendo el espíritu que existe tras ellas, circunstancia que no puede equipararse con descansos compensatorios o prestaciones en dinero, como lo establece nuestra legislación vigente para los feriados ordinarios.

VIII.- DISCUSION PARTICULAR.

Vuestra Comisión, en su sesión ordinaria celebrada el mismo 17 de agosto del año en curso, sometió a discusión particular el proyecto de ley adoptándose los siguientes acuerdos respecto de su texto:

“Artículo único.- Los días 19 y 20 de septiembre de 2010 serán feriados obligatorios e irrenunciables para todos los trabajadores dependientes del comercio, con la excepción de aquellos señalados en el

artículo 2 de la Ley N° 19.973.”

-- Puesto en votación fue rechazado por seis votos a favor y siete en contra. Votaron a favor, las Diputadas señoras Goic, doña Carolina y Muñoz, doña Adriana, y los Diputados señores Campos, en reemplazo del señor Alinco, Andrade, Jiménez, y Saffirio. En contra, lo hicieron la Diputada señora Nogueira, doña Claudia, y los Diputados señores Baltolu, Bertolino, Monckeberg, don Nicolás, Salaberry, Silva y Vilches.

IX.- ARTICULOS E INDICACIONES RECHAZADAS O DECLARADAS INADMISIBLES POR LA COMISION.

Conforme se ha señalado, Vuestra Comisión **rechazó** el artículo único del proyecto.

Como consecuencia de todo lo expuesto y por las consideraciones que dará a conocer oportunamente el señor Diputado Informante, vuestra Comisión de Trabajo y Seguridad Social recomienda el **rechazo** del siguiente:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Los días 19 y 20 de septiembre de 2010 serán feriados obligatorios e irrenunciables para todos los trabajadores dependientes del comercio, con la excepción de aquellos señalados en el artículo 2 de la Ley N° 19.973.”

SE DESIGNÓ DIPUTADO INFORMANTE, A DON OSVALDO ANDRADE LARA

SALA DE LA COMISIÓN, a 17 de agosto de 2010.

Acordado en sesiones de 10 y 17 de agosto del presente año, con asistencia de las Diputadas señoras Goic, doña Carolina; Muñoz, doña Adriana, y Nogueira, doña Claudia, y de los Diputados señores Alinco; Andrade; Bertolino; Jiménez; Monckeberg, don Nicolás; Salaberry; Saffirio;

Silva; Urrutia, y Vilches.

Asimismo, asistió a la sesión de 10 de agosto pasado, el Diputado señor Aguiló, y a la sesión de 17 de agosto el señor Campos, en reemplazo del señor Alinco.

Pedro N. Muga Ramírez
Abogado Secretario de la Comisión